



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 20 de Abril de 2023

NÚM. 76

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN

MONTOS Y RANGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIONES 2022

ACTA NÚMERO 01

En la Cabecera Municipal denominada Villa Victoria, Municipio de ChinicUILa, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:10 (nueve horas diez minutos) del día 03 (tres) de enero del 2022, dos mil veintidós, en la Sala de Cabildo dentro de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- *Autorización de Montos y Rangos para la Contratación de Obras Públicas y Adquisiciones 2022.*
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...
- 15.- ...
- 16.- ...
- 17.- ...
- 18.- ...
- 19.- ...
- 20.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

En el punto número diez.– El Presidente Municipal propone a este cuerpo colegiado que se autoricen y/o ratifiquen los siguientes montos y rangos para la ejecución de obras públicas, y para las adquisiciones, servicios y arrendamientos, que contrate el municipio en este ejercicio fiscal 2022:

Tratándose de la contratación de obra pública, será: de \$1.00 (un peso 00/100 M. N.) A 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) Por adjudicación directa; de \$1,500,001.00 (un millón quinientos mil un peso 00/100 M. N.) a \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N.) Por invitación restringida; y de \$3,000,001.00 (tres millones un peso 00/100 M.N.) en adelante, por licitación pública. Aclarando que estos montos no incluyen el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Aprobado por unanimidad de votos de los presentes.....

Aclarando que se podrán ejecutarse obras por administración directa sin que exista límite del monto. Solo se atenderá que el municipio tenga la capacidad económica y técnica para hacerla y con la aprobación correspondiente del H. Ayuntamiento a propuesta de la Dirección de Obras Públicas.

Tratándose de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles será; de \$1.00 (un pesos 00/100 M.N.) a 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) Por adjudicación directa; de \$1,500,001.00 (un millón quinientos mil un peso 00/100 M. N.) A

\$ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) Por invitación restringida; y de \$2,500,001.00 (dos millones quinientos mil un peso 00/100 M. N.), en adelante por licitación pública. Aclarando que estos montos no incluyen el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Se autoriza al Presidente Municipal poder realizar estas adquisiciones. Una vez conocido y analizado ampliamente lo antes descrito se aprueba el punto en todos sus términos por unanimidad de votos y también se acuerda que las firmas autorizadas para hacer adquisiciones, las del Presidente Municipal según sea el caso y dentro de las modalidades de administración o adjudicación directa, en las otras modalidades deberán atender los lineamientos de las mismas.....

Una vez agotado el orden del día y siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) de la fecha de su inicio, el Presidente Municipal, declaró clausurada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago constar. C.P. Luis Ángel Serrano Cervantes, Secretario del H Ayuntamiento.....

Lic. Rubén Darío Larios García, Presidente Municipal. Lic. Ma. Guadalupe Ibarra Cuevas, Sindica Municipal. C. Manuel Gutiérrez Bautista, Regidor. C. Bertha Alicia Rojas Ramírez, Regidora. C. José Alcalá Reyna, Regidor. C. Margarita Martínez Pelayo, Regidora. C. Clemencia Verduzco Cirnas, Regidora. C. Alhelí del Rocío Ávila Madrigal, Regidora. C. Gloria Leticia Medina Álvarez, Regidora. C.P. Luis Ángel Serrano Cervantes, Secretario Municipal. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA